

**BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE FEBRERO DE 1922**

| Último cambio anterior |       | VALORES DEL ESTADO  | CAMBIOS DE HOY |   | Último cambio anterior |                                     | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título<br>Pesetas | Desembolsada<br>0/0 | CAMBIOS DE HOY          |          |
|------------------------|-------|---|----------------|---|------------------------|-------------------------------------|-----------------------|---|---------------------|-------------------------|----------|
| Fecha                  | 1/0   |   | 0/0            | Fechas                                  | 0/0                    | 0/0                                 |                       |   |                     | 0/0                     |          |
|                        |       | <b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b><br>(2 Agosto de 1919.)<br><i>Al contado.</i> |                |   |                        |                                     | <b>ACCIONES</b>       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 68,50 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  | 68,50 y 55     | 20-2-922                                | 534,00                 | Banco de España.....                | 500                   |   |                     | 634,00 y 539,00         |          |
| 20-2-922               | 68,55 | > E, de 25.000 > >  | 68,55          | 20-2-922                                | 200,00                 | Compañía Arrend.ª de Tabacos.       | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 68,75 | > D, de 12.500 > >  | 68,60          | 20-2-922                                | 282,00                 | Banco Hipotecario de España...      | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 68,85 | > C, de 5.000 > >   | 68,70          | 16-2-922                                | 92,00                  | Banco de Castilla.....              | 250                   | 90                                      |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 68,90 | > B, de 2.500 > >   | 68,85          | 19-2-922                                | 101,00                 | Banco Hispano-Americano.....        | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 69,20 | > A, de 500 > >   | 69,20          | 16-2-922                                | 134,00                 | Banco Español de Crédito.....       | 250                   |   |                     |                         |          |
| 0-2-922                | 72,00 | > G, de 100 > >   | 72,00          | 20-2-922                                | 205,00                 | Unión Española de Explosivos...     | 100                   |   |                     |                         |          |
| 0-2-922                | 72,00 | > H, de 200 > >   | 72,00          | 20-2-922                                | 63,00                  | Socied. Gral. Azu- (Preferentes,    | 500                   |   |                     | 66,00                   |          |
| 17-2-922               | 68,95 | En series diferentes.....   |                | 20-2-922                                | 31,00                  | carera Española. (Ordinarias..      | 500                   |   |                     |                         |          |
|                        |       | <b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b><br><i>Estampillado.</i>                      |                | 2-2-922                                 | 100,00                 | Altos Hornos de Vizcaya.....        | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 84,35 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales  | 84,40 y 85     | 17-2-922                                | 294,00                 | Ferrocarriles de M. Z. A.....       | 475                   |   |                     | 293                     | pesetas. |
| 20-2-922               | 84,35 | > E, de 12.000 > >  | 85,00          | 20-2-922                                | 302,00                 | Idem Norte de España.....           | 405                   |   |                     | 234,50                  | id.      |
| 20-2-922               | 85,00 | > D, de 6.000 > >   | 85,00          | 20-2-922                                | 223,00                 | B.º Español del Río de la Plata.    | 100 pesos             |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 85,10 | > C, de 4.000 > >   | 85,10          |   |                        | <b>OBLIGACIONES</b>                 |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 85,25 | > B, de 2.000 > >   | 85,40          | 20-2-922                                | 320,00                 | Bonos del Banco de España.....      | 500                   | Interés anual por 100.                  |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 84,50 | > A, de 1.000 > >   | 85,40          | 20-2-922                                | 89,10                  | Cédulas del Banco Hipotecario.      | 500                   | 4                                       |                     | 319,00 y 318,00         |          |
| 18-2-922               | 84,50 | > G, de 100 > >   |                | 20-2-922                                | 101,00                 | Idem id. id.....                    | 500                   | 4                                       |                     | 90,00, 89,50 y 90,00    |          |
| 16-2-922               | 84,25 | > H, de 200 > >   |                | 20-2-922                                | 105,75                 | Idem id. id.....                    | 500                   | 5                                       |                     | 101,50                  |          |
|                        |       | En series diferentes.....   | 85,00          | 18-2-922                                | 73,00                  | Sociedad Gral. Azuc.ª España...     | 500                   | 6                                       |                     | 103,95, 108,00 y 105,05 |          |
|                        |       | <b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                | 18-2-922                                | 90,50                  | P. C. M. Z. A., Va- (Serie A.       | 500                   | 5                                       |                     |                         |          |
| 9-2-922                | 85,00 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales  |                | 12-12-921                               | 73,25                  | Madrid a Ariza..... > B.            | 500                   | 4 1/2                                   |                     |                         |          |
| 17-2-922               | 85,00 | > D, de 12.500 > >  | 85,00 y 85,50  | 16-12-921                               | 68,50                  | > C.                                | 500                   | 4                                       |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 85,10 | > C, de 5.000 > >   | 85,00 y 85,50  | 14-1-922                                | 57,50                  | Idem Norte de Espa- 1.ª serie.      | 500                   | 8                                       |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 85,25 | > B, de 2.500 > >   | 85,00 y 85,50  | 19-10-921                               | 56,25                  | ña, Emisión 17 de 2.ª serie.        | 500                   | 3                                       |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 85,25 | > A, de 500 > >   | 85,00 y 85,50  | 18-5-921                                | 53,00                  | Enero 1905..... 3.ª serie.          | 500                   | 3                                       |                     |                         |          |
| 10-2-922               | 85,25 | En series diferentes.....   | 85,50          | 18-11-920                               | 52,00                  | 4.ª serie.                          | 500                   | 3                                       |                     |                         |          |
|                        |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>  |                | 9-1-922                                 | 52,75                  | 5.ª serie.                          | 500                   | 8                                       |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 93,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  | 93,00          |   |                        | <b>Ayuntamiento de Madrid</b>       |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > E, de 25.000 > >  | 93,00          | 20-2-922                                | 72,00                  | Obligaciones.....                   | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > D, de 12.500 > >  | 93,00          | 17-2-922                                | 90,00                  | Explopiaciones del Interior.....    | 500                   |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > C, de 5.000 > >   | 93,00          | 20-2-922                                | 83,00                  | Empréstito "Villa Madrid" 1914.     | 500                   |   |                     | 83,50                   |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > B, de 2.500 > >   | 93,00          | 20-2-922                                | 82,50                  | Idem id. 1918.....                  | 500                   |   |                     | 82,00                   |          |
| 20-2-922               | 93,50 | > A, de 500 > >   | 93,00          | 2-2-922                                 | 90,50                  | Cédulas del Ensanche.....           | 500                   |   |                     |                         |          |
| 18-2-922               | 93,00 | En series diferentes.....   | 93,00          |   |                        | <b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b> |                       |   |                     |                         |          |
|                        |       | <b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>                                   |                | 4 por 100 perpetuo al contado.....      | 253,400                |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 14-2-922               | 93,80 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales  |                | Idem fin corriente.....                 |                        |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 17-2-922               | 92,80 | > E, de 25.000 > >  |                | Idem fin próximo.....                   |                        |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 94,00 | > D, de 12.500 > >  |                | 4 por 100 amortizable.....              | 135,000                |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > C, de 5.000 > >   | 92,75          | 8 por 100 amortizable.....              | 371,000                |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,00 | > B, de 2.500 > >   | 92,75          | Acciones del Banco de España.....       | 16,500                 |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 92,00 | > A, de 500 > >   | 92,75          | Idem del Banco Hipotecario.....         |                        |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 92,00 | En diferentes series.....   | 92,75          | Idem de la Arrendataria de Tabacos...   |                        |                                     |                       |   |                     |                         |          |
| 20-2-922               | 93,10 |   |                | Azucarera.—Preferentes.....             | 25,000                 |                                     |                       |   |                     |                         |          |
|                        |       |   |                | Idem.—Ordinarias.....                   |                        |                                     |                       |   |                     |                         |          |
|                        |       |   |                | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %... | 21,500                 |                                     |                       |   |                     |                         |          |
|                        |       |   |                | Idem id. al 6 %.....                    | 94,000                 |                                     |                       |   |                     |                         |          |

| CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO   |  |
|---|--|
| Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 57,40 pesetas por 100 francos. — 100.000 a 57,25. — 50.000 a 57,20. — 60.000 a 57,00. — 125.000 a 57,10. — 400.000 a 56,90. |  |
| Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,67 pesetas cada una. — 5.000 a 27,65. — 1.000 a 27,65.   |  |
| Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,30 pesetas cada uno.  |  |
| Berlín a la vista, cheque, 100.000 marcos a 3,00 pesetas por 100 marcos. — 175.000 a 2,95. — 100.000 a 3,10.  |  |

Gaceta de Madrid. Núm. 53  
 22 Febrero 1922  
 Anexo núm. I.—Página 45

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 20 de Febrero de 1922.

Las presiones débiles residen hacia el Norte de las Islas Británicas, y al Occidente de la Península Ibérica se hallan las presiones altas. El buen tiempo se generaliza.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Tiende a mejorar el tiempo en toda España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 20 DE FEBRERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms.)

| Hora. | Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> | Termómetro en C <sup>o</sup> . | Humedad relativa. % | VIENTO     |                 | Lluvia o nieve en milim. | Estado del cielo. | NOTAS   |
|-------|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------|------------|-----------------|--------------------------|-------------------|---|
|       |                                   |                                |                     | Dirección. | Fuerza de 0 a 9 |                          |                   |   |
| 1     | 707.4                             | 4.3                            | 98                  | SE.....    | 0=Calma.....    | »                        | Despejado.        | Temperatura máxima a la sombra... 14.8                                |
| 7     | 706.9                             | 2.5                            | 92                  | NE.....    | 0=Idem.....     | »                        | Idem.             | Idem mínima a la idem..... 1.9  |
| 13    | 705.9                             | 12.6                           | 65                  | SE.....    | 1=Ventolina..   | »                        | Idem.             | Idem mínima junto al suelo..... 0.4                                   |
| 18    | 703.5                             | 11.4                           | 71                  | W.....     | 0=Calma.....    | »                        | Nuboso.           | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 142 |

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### RECONSTRUCCION

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 447, anuncios de subastas, el último anuncio publicado de la carretera de Tarazona a Francia, está equivocado en lo siguiente: dice "... en el Gobierno civil de Sevilla ..." y debe decir "... en el Gobierno civil de Sorbe ..."

Madrid, 21 de Febrero de 1922.—El Director general, Perca.

#### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo y hora de las doce para celebrar la subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Pinar de la Obra pía del Comendador Gómez Velázquez", perteneciente a la Beneficencia provincial de Segovia (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de 20.104 pinos en el primer quinquenio y de 21.706 pinos en el segundo quinquenio, por el tipo de tasación de 104.592,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Minis-

terio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado y una peseta, arrastradas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.229,62 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Director general, García-Parreño.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., en virtud del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute

y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Pinar de la Obra pía del Comendador Gómez Velázquez", perteneciente a la Beneficencia provincial de Segovia (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que ofrezca el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—205

Esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo y hora de las trece para celebrar la subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Pinar de Villa", perteneciente a la villa de Cuéllar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de 59.744 pinos en el primer quinquenio y de 47.609 pinos en el segundo quinquenio, por el tipo de tasación de 260.332,50 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en

el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.944,12 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Director general, García-Parreño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Pinar de Villa", perteneciente a la villa de Cuéllar (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—206

Esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Marzo y hora de las once para celebrar la subasta, ante la misma, del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Común de Torre y Jaramiela", perteneciente a la Comunidad de Cuéllar (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación a vida de 17.960 pinos en el primer quinquenio y de 17.564 pinos en el segundo quinquenio, por el tipo de tasación de 88.810 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el

día de la fecha hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.440,56 pesetas, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la mano, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Director general, García-Parreño.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado "Común de Torre Jaramiela", perteneciente a la Comunidad de Cuéllar (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—207

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En vista del resultado obtenido en la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en recargos en los kilómetros 7, 8, 14, 19 y 23 de la carretera de tercer orden de La Haba a la de Madrid a Portugal, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Inocente Giménez Grajera, vecino de Badajoz, que licitó en esta capital y se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 16.101 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.504 teniendo en ad-

judicatario que otorga el correspondiente contrato ante esta Jefatura, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Badajoz, 18 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—76

En vista del resultado obtenido en la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluido su empleo en recargos en los kilómetros 128 al 132 y 135 al 138 de la carretera de segundo orden de Cuesta de Castilleja a Badajoz, esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Victoriano Romero Moreno, vecino de Zafra, que licitó en esta capital y se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 26.835 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 32.910,88; teniendo al adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Delegado en esta capital del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación en la Gaceta de la presente resolución.

Badajoz, 18 de Febrero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Tafur.

S—77

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

#### SECCIÓN PRIMERA

El día 17 de Marzo próximo, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), y en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama la primera subasta para la adjudicación durante un quinquenio, que vegetar en las secciones primera y segunda del monte "Pinar y Agregados", de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 20.900 pesetas por año.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de condiciones con arreglo a los que se ha de celebrar la subasta, y que regirán la ejecución del disfrute, estarán de manifiesto en dichas oficinas y Ayuntamiento de Guadarrama, para conocimiento del público.

Madrid, 17 de Febrero de 1922.—El Presidente (legible).

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente número ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como del pliego de condiciones formulado para optar a la subasta para la adjudicación de 40.000 pinos para en el monte "Pinar y Agregados", de Guadarrama, se obliga a ejecutar el disfrute por la cantidad de ... (consignada en letra) cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

S—193

**DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA**

Declarada en quiebra la subasta de los pastos de los montes de Andilla números 106 al 114 del Catálogo, por incumplimiento del contrato, el día 4 de Marzo próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de dicho pueblo y en las oficinas de este Distrito forestal, sitas en la plaza del médico Gomis, número 4, principal, la primera subasta para arrendar por tres años forestales, a partir del actual, los pastos de dichos montes para 2.226 reses lanaras, 886 cabras y 10 mayores, por la cantidad de 6.013 pesetas anuales.

El que resulte rematante, ingresará en la Habilitación del distrito para pago de indemnizaciones la cantidad de 511,05 pesetas.

Si en la primera subasta no se presenta postor se celebrará una segunda a los diez días siguientes, bajo las mismas condiciones que la primera.

Tanto para los actos de subasta como para la verificación del disfrute regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Valencia* correspondiente al día 9 de Septiembre último.

Madrid, 14 de Febrero de 1922.—El Inspector Jefe, Juan Paro.

S—195

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID**

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra fecha 6 de Agosto de 1921. (*Diario Oficial número 174*) para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de agua a presión y habilitación de un cuarto de aseo para tropa en el cuartel de los Basillos, de Alcalá de Henares, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 20 de Marzo próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 28 del presente mes al 19 de Marzo siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 32.560 pesetas; y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bica en

efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 1.628 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 57*); ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa núm. 123*) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 31 de Diciembre de 1921, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 2, del día 12 de Enero de 1922, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo especial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—Antonio Roch.

**Modelo de proposición.**

D. F. ... M. ... T. ... domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ... número ... enterado del anuncio publicado en ... fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden en el pro-

yecto de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—192

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALAMANCA**

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta verificada el día 4 del corriente mes para la adjudicación del suministro de energía para el alumbrado público y el de las dependencias municipales de esta ciudad, por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento del día 8 del actual se convoca a nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, la cual se verificará en la Casa Consistorial a los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, y conforme al pliego de condiciones inserto en la correspondiente al 5 de Enero del corriente año.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase undécima, se presentarán en la Secretaría municipal de esta ciudad, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al en que haya de verificarse la subasta, presentando, por separado, el resguardo del depósito provisional, conforme al artículo 24 (veinticuatro) del pliego de condiciones indicado.

Salamanca, 16 de Febrero de 1922. El Alcalde (legible).

S—194

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA**

Habiendo sido declarado desierto el concurso celebrado el día 20 de Septiembre último para la adquisición de nuevo instrumental con destino a la Banda Municipal de música, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 19 de los corrientes, acordó celebrar nuevo concurso público con dicho fin y con sujeción en un todo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y GACETA DE MADRID del 19 y 24 de Agosto del año próximo pasado, respectivamente.

Valencia, 15 de Febrero de 1922.—El Alcalde, R. Samper.

S—195

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

Lista definitiva para la elección de Senador por el distrito Universitario de Oviedo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 13 de la Ley de Elección del Senado de 8 de Febrero de 1877, y la de 21 de Agosto de 1896, aprobada por el Claustro Universitario en sesión de 30 de Enero del presente año.

*Rector.*

Número 1.—Sr. D. Jesús Arias de Velasco y Lugugo. Facultad de Derecho.

*Catedráticos numerarios de la Universidad.*

2.—Sr. D. Enrique Urios Gras. Ciencias Físico-químicas.

3.—Sr. D. Melquiades Alvarez y González. Derecho.

4.—Sr. D. Demetrio Espurz y Campoderbe. Ciencias Físico-matemáticas.

5.—Sr. D. José María Frontera y Aurrecochea. Ciencias Físico-matemáticas.

6.—Sr. D. Manuel Miguel Traviezas. Derecho.

7.—Sr. D. Isaac Galcerán y Cifuentes. Idem.

8.—Sr. D. José María Alvarez Vifande y Fernández de Luanco. Ciencias exactas.

9.—Sr. D. Enrique Eguren y Bengoa. Ciencias naturales.

10.—Sr. D. Emilio Jimeno y Gil. Ciencias químicas.

11.—Sr. D. Benito Alvarez Buylla y Lozana. Idem.

12.—Ilmo. Sr. D. Aniceto Sela y Sampill. Derecho.

13.—Sr. D. Pedro Sáinz y Rodríguez. Filosofía y Letras.

14.—Sr. D. Leopoldo García Alas y García Argüelles. Derecho.

15.—Sr. D. Manuel Hilario Ayuso Iglesias. Filosofía y Letras.

16.—Sr. D. José María Ots y Captegui. Derecho.

17.—Sr. D. Nicolás Santos de Otto y Escudero. Idem.

*Catedráticos jubilados de la Universidad.*

18.—Sr. D. Armando González Baña y Muria. Filosofía y Letras.

19.—Sr. D. Antonio Torrents y Torres. Derecho.

20.—Ilmo. Sr. D. Victor Díaz Ordoñez y Escudón. Idem.

21.—Excmo. Sr. D. Fermín Canebla y Secades. Idem.

22.—Sr. D. Leopoldo Escobedo y Barbajal. Idem.

23.—Sr. D. Gerardo Barjano y Esobar. Idem.

24.—Ilmo. Sr. D. José María Rogoño Jove y Suárez Bravo. Idem.

*Profesores auxiliares.*

25.—Sr. D. José Buylla y Godino. Idem.

26.—Sr. D. Rogelio Masip y Pueyo. Ciencias exactas.

27.—Sr. D. Francisco Javier Rubio y Vidal. Idem.

28.—Sr. D. Augusto Díez Carboneñ. Filosofía y Letras.

29.—Sr. D. Armando Alvarez y Rodríguez. Derecho.

30.—Sr. D. Angel Adolfo Mañón y Ruiz de Gordejuela. Ciencias químicas.

*Doctores matriculados.*

31.—Sr. D. Bernardino Alvarez Arenas y Veraberra. Derecho.

32.—Excmo. Sr. D. Nicolás Suárez Inclán y G. Llanos. Idem.

33.—Sr. D. Fernando González Valdés y Riestra. Medicina.

34.—Sr. D. Aquilino Suárez Infesta. Idem.

35.—Sr. D. Luis Muñoz Miranda y Valdés. Derecho.

36.—Sr. D. Luis Vigil Escalera. Idem.

37.—Sr. D. Secundino de la Torre y Orviz. Idem.

38.—Sr. D. Juan F. Asís Bancos y M. Conde. Idem.

39.—Sr. D. Ramón Bautista Clavería y G. Codes. Medicina.

40.—Sr. D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul. Derecho.

41.—Sr. D. Pedro Rodríguez Arango y F. Cortina. Idem.

42.—Sr. D. Celestino Grañño y Cambet. Farmacia.

43.—Sr. D. José María Suárez de la Puerta. Medicina.

44.—Sr. D. Cándido Díez Pereiro. Idem.

45.—Sr. D. Calixto de Rato y Rocés. Idem.

46.—Sr. D. José María Pérez Gutiérrez. Idem.

47.—Sr. D. Arturo García López. Idem.

48.—Sr. D. Segundo Isaac de las Pozas y Langre. Derecho.

49.—Sr. D. Mariano Domínguez Berrueta. Ciencias físicas.

50.—Sr. D. Federico Arangón y Escacena. Ciencias naturales.

51.—Sr. D. José López de Ocaña y Bango. Medicina.

52.—Sr. D. Eduardo Alvarez Cuervo. Derecho.

53.—Sr. D. Felipe Bareño y Arroyo. Filosofía y Letras.

54.—Sr. D. Manuel Martínez y de Ealo. Medicina.

55.—Ilmo. Sr. D. Baldomero González Valledor. Idem.

56.—Sr. D. Graciano Sela y Sela. Derecho.

57.—Sr. D. Pío Blanco y Ardinas. Idem.

58.—Sr. D. Juan Marco Montón. Ciencias Físico-matemáticas.

59.—Sr. D. Santiago Urías y Morán. Derecho.

60.—Sr. D. Ricardo Cid y Oterino. Medicina.

61.—Sr. D. Carlos de la Torre y Boulín. Derecho.

62.—Sr. D. Vicente García y Rodaja. Ciencias químicas.

63.—Sr. D. Gumersindo del Valle y García. Medicina.

64.—Sr. D. José María Veraberra y Polo. Derecho.

65.—Sr. D. Antonio Alcalde y Bahamonde. Idem.

66.—Sr. D. Manuel Aniciola y Rodríguez. Medicina.

67.—Sr. D. Francisco de la Villa y García. Derecho.

68.—Sr. D. Ramón Comas Pérez. Medicina.

69.—Sr. D. José San Martín y Lloró. Idem.

70.—Sr. D. Abel Rodríguez-Pedraza y de la Peña. Farmacia.

71.—Sr. D. Joaquín de la Villa y González. Medicina.

72.—Sr. D. José María García y Guisasaola. Derecho.

73.—Sr. D. Alfredo Martínez y García Argüelles. Medicina.

74.—Sr. D. Juan Donapetry e Irribarnegaray. Farmacia.

75.—Sr. D. Florentino Carreño y González Pumariaga. Derecho.

76.—Sr. D. Esteban González Díez. Medicina.

77.—Sr. D. Victor Barcena y Cantero. Idem.

78.—Sr. D. Leopoldo Fernández Selva. Idem.

79.—Sr. D. José de la Vega y Thahiny. Idem.

80.—Sr. D. Juan Menéndez y Campa. Farmacia.

81.—Sr. D. Germán Cantalapiedra y Duque. Medicina.

82.—Sr. D. Aquilino Hurlé y Alvarez. Idem.

83.—Sr. D. Jacinto de la Riba y Silva. Filosofía y Letras.

84.—Sr. D. Ernesto Macías y Torres. Medicina.

*Directores de Institutos.*

85.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

86.—Sr. Director del Instituto general y técnico de León.

87.—Sr. Director del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón.

*Directores de Escuelas especiales.*

88.—Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

89.—Sr. Director de la Escuela Industrial de Gijón.

90.—Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.

91.—Sr. Director de la Escuela especial de Veterinaria de León.

92.—Sr. Director de la Escuela Normal de Oviedo.

93.—Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de León.

94.—Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de Oviedo.

95.—Sr. Director del Instituto Náutico de Gijón.

96.—Sr. Director de la Escuela Pericial de Comercio de León.

Oviedo, 30 de Enero de 1922.—El

Secretario general, Facundo Pedrosa.—V.º B.º, El Rector, Jesús Arias de Velasco.

P-409

*Oposiciones libres a ingreso en el Escalafón general del Magisterio.*

De conformidad con lo prevenido en el número 2.º de la Real orden de 21 de Diciembre de 1920, este Rectorado ha nombrado con la presente fecha Maestros en propiedad de la Escuela nacional de niños de S.º de Vega de Espinareda, a D. Juan Cabero Rodríguez, y de la municipal de Valtuille de Arriba, en Valtuille.



Bierzo, a doña Leonisa Mallo Díez, aspirantes en expectativa de destino con los números 44 y 37, de las propuestas de los Tribunales de las últimas celebradas en esta capital, según lista publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de Octubre del expresado año.

Las referidas Escuelas quedaron vacantes en 1.º y 9 del actual, y corresponden a censos de población de 539 y 545 habitantes, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 16 de Febrero de 1922.—  
El Rector, J. Arias de Velasco.

P—419

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA**

Con fecha de hoy, y por turno de reintegro, según dispone el artículo 80 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, ha sido nombrado por esta Sección Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Yebra, en esta provincia, D. Argimiro Dorado y Gómez, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Guadalajara, 14 de Febrero de 1922.  
El Jefe de la Sección, J. Panero.

P—383

Devuelto por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra el nombramiento hecho a favor de D. Petronilo Cisneros en 31 de Diciembre último para la Escuela nacional de Villar de Cobeta, en esta provincia, y no habiéndose posesionado dentro del plazo reglamentario de la mencionada Escuela, de conformidad al artículo 11 del Real decreto de 23 de Febrero de 1919, se le declara incurso en el artículo 171 de la ley.

Guadalajara, 15 de Febrero de 1922.  
El Jefe de la Sección, J. Panero.

P—382

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad:

Número 223.—D. Cayetano Martínez Galindo; se le adjudica la Escuela de Villar de Cobeta.

Las listas se publicaron en las GACETAS de 3 y 5 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 15 de Febrero de 1922.  
El Jefe de la Sección, J. Panero.

P—381

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Maestro con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año:

Número 2409 de la lista de la Dirección general y 38 de la de la Sección. D. Blas Pierrad; se le nombra con esta fecha para la Escuela nacio-

nal de niños de Puebla de San Miguel, vacante desde el día 13 de Enero de 1922.

Es segundo nombramiento, porque el Sr. Iribaldos Palma, nombrado para la misma, sirve en propiedad en la provincia de Madrid y no lo participó a esta Sección.

Valencia, 16 de Febrero de 1922.—  
El Jefe de la Sección, Marín Vega del Castillo.

P—413

**AGENCIA EJECUTIVA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA**

D. Enrique Plá Alegre, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación provincial de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo contra la Sociedad Bousier y Escartefigue por débitos a la Excm. Diputación provincial de la suma de 7.657 pesetas, en concepto de canon, correspondiente a los años 1914 y 1915 por 7.657 metros de vía sencilla emplazados en las carreteras de Gracia a Manresa y de Cornellá a Fogas, se ha dictado, con fecha 15 de Noviembre del corriente año, la providencia que copiada en lo menester dice así:

“Resultando que la Sociedad Bousier y Escartefigue, a cuyo nombre viene extendida la certificación que encabeza y es origen del presente expediente, no consta inscrita en el Registro mercantil y, por tanto, se desconoce su domicilio legal, así como el particular de los socios que la componen:

Resultando, etc.:

Considerando que si bien la certificación origen de estos procedimientos viene extendida, como se ha hecho constar en el primer Resultando, a nombre de la Sociedad Bousier y Escartefigue, el débito que se persigue ha sido causado por el tendido de la vía tranviaria en las carreteras de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, y que en esta línea y en virtud de los hechos consignados en los precedentes Resultandos han tenido directa o indirectamente interés en su explotación, además de la Sociedad citada, las “Tranway Sub-Urbano de Barcelona”, “La Rabassada, S. A.”, la representación de los obligacionistas de la misma y D. Juan Meunier y Monin:

Considerando, etc.:

Notifíquese la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva en 11 de Mayo del corriente año decretando el apremio de segundo grado contra la Sociedad Bousier y Escartefigue por débitos canon tendido de vías en carreteras provinciales correspondiente a los años 1914 y 1915 a las Sociedades Bousier y Escartefigue, Tranway Sud-Urbano de Barcelona, La Rabassada, S. A., a los obligacionistas de la misma, a D. Juan Meunier y Monin, el ignorado rematante de los bienes de “La Rabassada” y a todas aquellas otras personas o Sociedades que en virtud de cualquier contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia tengan interés en la vía para tranvía eléctrico emplazada en las carreteras

de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa, por medio de edictos, que se fijarán al público en las Casas Consistoriales y se insertarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no verificar el pago del débito por que se procede en el plazo establecido por el artículo 66 de la vigente Instrucción, se procederá al embargo, con arreglo a lo establecido por el artículo 68 de la misma.”

Y en cumplimiento de lo ordenado en la precedente providencia y de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, una a continuación la cédula de notificación respectiva, conteniendo íntegra la providencia que se notifica, a fin de que surta sus efectos en méritos del expediente a que me refiero.

Barcelona, 9 de Diciembre de 1921.  
Enrique Plá.

P—8454

Por la Agencia ejecutiva de la excelentísima Diputación provincial, y en el expediente individual de apremio incoado por la misma contra los Sres. Bousier y Escartefigue por débitos canon tendido de líneas de tranvía por carreteras provinciales correspondiente a los años 1914 y 1915, se ha dictado, con fecha 11 de Mayo del corriente año, la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 a la Sociedad Bousier y Escartefigue, deudora a la Excm. Diputación provincial de Barcelona del canon sobre tendido vías tranvía en las carreteras de Cornellá a Fogas y de Gracia a Manresa para la explotación del tranvía eléctrico de Casa Gomis a La Rabassada correspondiente a los años 1914 y 1915.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a fin de que puedan satisfacer el expresado débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución.

Y siendo los que a continuación se expresan los deudores a quienes se refiere la precedente providencia, se la notifico por la presente cédula duplicada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 y con las formalidades establecidas por el 142 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900; previniéndoles que de no hacer efectivo dentro del plazo de veinticuatro horas en la oficina de esta Agencia ejecutiva, Plaza de las Ollas, número 4, piso primero, el importe total del débito, que asciende en junto a 8.813,55 pesetas, según la liquidación que a continuación se expresa, se procederá al embargo de bienes acordado con estricta sujeción al orden de preferencia establecido en el artículo 68 de la citada Instrucción.

Barcelona, a 9 de Diciembre de 1921.  
El Agente ejecutivo, Enrique Plá.

**LIQUIDACION**

Débito, 7.657 pesetas.  
Recargos 15 por 100, 1.148,55 pesetas.  
Costas, 8 pesetas.  
Total, 8.813,55 pesetas.

*Societades y particulares a quienes se refiere y notifica.*

Sres. Bouster y Escartegué, Tranway Sub-Urbano de Barcelona, La Rabassada, S. A. Obligacionistas de la misma. Sr. D. Juan Meunier y Monin, ignorado rematante de los bienes de La Rabassada y toda aquella otra persona o Sociedad que en virtud de cualquier contrato que pueda existir y desconocer esta Agencia tenga interés en la vía causante del débito.

T-8455

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRAÑOCERA**

Incluido en el alistamiento de mozos del actual recemplazo, con arreglo al número quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Bernardo Vicente Fernández Alvarez, hijo de Fulgencio y de Engracia, nacido en 15 de Abril de 1901, en el pueblo de Orbo, de este distrito, e ignorándose su paradero y de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca a los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar el 12 y 19 del corriente, y 5 de Marzo próximo, a la hora de las diez el cierre; a las siete, el sorteo y a las diez la clasificación y declaración de soldados advirtiéndole que, de no comparecer al último de dichos actos, por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Brañocera, 7 de Febrero de 1922.  
El Alcalde, Antonio de Mior.

M-352

**ANUNCIOS OFICIALES**

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA**

Habiendo acudido a este Colegio doña María de la Salud Gordillo Muñoz, mayor de edad, viuda del Notario que fué de Osuna, D. Manuel Fernández García, en solicitud de que sea cancelada la fianza que tiene prestada su esposo, como garantía del cargo; y resultando que dicho funcionario falleció en la villa de Osuna el 28 de Marzo de 1909, sin que con anterioridad hubiese servido alguna otra Notaría, se hace público para que quien tenga que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta de este Colegio en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sevilla, 4 de Febrero de 1922.—El Decano-Presidente, Félix Sánchez Blanco.—El Secretario, Juan J. Mollene.

X-379

**COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES DE ASTURIAS**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1921, un dividendo de 25 pesetas con el impuesto de utilidades a cargo de los Sres. Accionistas, a cada una de las 23.600 acciones que tiene en circulación actualmente.

El pago se hará a partir del día 23 del corriente mes, en el Banco de Oviedo, de esta ciudad, contra entrega del cupón número 22.

Oviedo, 18 de Febrero de 1922.—El Director, Antero S. Coronas.

X-381

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Borsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de Bolsa las 1.600 acciones números 9491 al 11.000, al portador, de 500 pesetas nominales, enteramente liberadas, que ha emitido la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de Febrero de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-380

**JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID**

**ADMISION DE VALORES A LA COTIZACION OFICIAL**

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Borsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial las 10.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales cada una, números 20.001 al 30.000, completamente liberadas, emitidas por la Compañía Anónima "Mengemor", de Electricidad. De ellas, 6.867 numeradas del 20.001 al 26.667, llevan estampillada la nota de "Prohibida su transmisión a extranjeros".

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de Febrero de 1922.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-383

**RIAGERIT (S. A.)**

Esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 11 de sus Estatutos, celebrará Junta general ordinaria, el miércoles 1.º de Marzo a las doce de la mañana, en el domicilio social (Fernaz, 9), siendo la Orden del día: Aprobación del balance. De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, a partir de esta fecha y hasta el día 25 del corriente, podrán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en el domicilio social contra entrega de un resguardo, y presentación del cual será necesario para concurrir a dicha Junta.

Madrid, 21 de Febrero de 1922.—El Consejero-Delegado, Ricardo Martín.

X-385

**TECNICA INDUSTRIAL COMERCIAL (S. A.)**

La Junta general ordinaria a que obliga el artículo 34 de los Estatutos se verificará el día 1.º de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués del Piscal, número 14.

Madrid, 20 de Febrero de 1922.—El Director Gerente, César Corti.

X-384

**AGUAS DE GEVORA**

BADAJOS

*Sociedad anónima.*

*Estado de situación en 31 Diciembre de 1921*

| ACTIVO  | Pesetas      |
|---|--------------|
| Primitiva Sociedad Aguas del Gevora .....         | 754.040,34   |
| Expropiaciones y replanteo .....                  | 58.274,70    |
| Obras, Presa de embalse .....                     | 221.803,05   |
| Accionistas .....                                 | 1.680,00     |
| Gustavo Brandau .....                             | 6.602,80     |
| Valores en cartera .....                          | 442.000,00   |
| Rafael Fernández .....                            | 140,93       |
| Valores al cobro por abastecimiento de agua ..... | 956,50       |
| Diputación provincial ...                         | 609,10       |
| Matías Crespo .....                               | 49.742,20    |
| Caja .....  | 570,65       |
|   | <hr/>        |
|   | 1.542.430,34 |

**PASIVO**

|  |              |
|--|--------------|
| Capital .....  | 948.000,00   |
| Obligacionistas .....                                | 3.172,50     |
| Obligacionistas de la emisión de 31 Enero 1902 ..... | 4.500,00     |
| Obligaciones emitidas en 31 Enero de 1902 .....      | 360.000,00   |
| Impuesto de utilidades ...                           | 287,29       |
| Timbre de negociación .....                          |              |
| Obligaciones 1920 .....                              | 585,00       |
| Pérdidas y Garancias ...                             | 225.480,52   |
| Timbre de negociación, Obligaciones 1921 .....       | 405,00       |
|  | <hr/>        |
|  | 1.542.430,34 |

Badajoz, 1.º de Enero de 1922.—El Director Gerente, Juan Membrillera.

X-328

## VALENTIN VALLHONRAT, (S. A.)

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA. — BILBAO

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1921.

| ACTIVO  | Pesetas,   |
|---|------------|
| Disponible:                                     |            |
| Caja .....                                      | 2.309,81   |
| Banco de España...                              | 1.000,00   |
| Banco de Vizcaya...                             | 8.731,75   |
| Banco de Bilbao...                              | 36.609,42  |
| Crédito de la Unión<br>Minera .....             | 9.759,01   |
|   | 58.410,94  |
| Anticipado: Caja Obras, Saldo<br>acreedor ..... | 1.929,30   |
|   | 56.580,74  |
| Depositado y adelantado:                        |            |
| Depósitos .....                                 | 21.145,00  |
| Obras en construc-<br>ción .....                | 394.224,72 |
| Idem (cobrado).....                             | 114.987,18 |
|   | 279.237,54 |
| Cuentas corrientes. Saldo deu-<br>dores .....   | 60.604,69  |
|   | 360.987,23 |
| Realizable:                                     |            |
| Acciones en Cartera .....                       | 100.000,00 |
| Almacén de efectos<br>en Bilbao .....           | 59.734,16  |
| Material de trabajo .....                       | 112.788,09 |
|   | 172.522,25 |
|   | 272.522,25 |
| Inmovilizado realizable:                        |            |
| Mobiliario de oficina .....                     | 1.348,25   |
|   | 691.438,47 |
| Nominales:                                      |            |
| Depósitos necesarios .....                      | 37.500,00  |
|   | 728.938,47 |
| PASIVO  |            |
| No exigible:                                    |            |
| Capital: 1.000 Acciones de 500 pesetas cada una | 500.000,00 |
| Exigible:                                       |            |
| Cuentas corrientes. S/ acreedo-<br>res .....    | 53.753,21  |
| Efectos a pagar .....                           | 67.394,34  |

|   | Pesetas.   |
|---|------------|
| Seguro contra Accidentes del<br>Trabajo ..... | 3.925,81   |
|   | 125.074,40 |
| Dividendo Activo .....                        | 60.000,00  |
|   | 60.000,00  |
| Fondo de Reserva.....                         | 4.960,00   |
| Remanente para el ejercicio de 1922.....      | 1.404,07   |
|   | 691.438,47 |
| Total del Pasivo.....                         |            |
| Nominales:                                    |            |
| Acreedores por depósitos necesarios.....      | 37.500,00  |
|   | 728.938,47 |

## Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

| DEBE  | Pesetas    |
|---|------------|
| 1921 Diciembre 31   |            |
| Cancelación de la cuenta de<br>generales .....                    | 82.340,70  |
| Idem de la cuenta de Intereses y<br>Descuentos .....              | 3.312,05   |
|   | 85.652,75  |
| Destinado a amortización Mobiliario de ofi-<br>cina y otros ..... | 3.862,00   |
|   | 3.862,00   |
| Destinado a dividendo Activo y fondo de<br>reserva:               |            |
| A dividendo Activo, 15 por 100 sobre pe-<br>setas 400.000 .....   | 60.000,00  |
| A fondo de reserva .....  | 3.200,00   |
|   | 63.200,00  |
| Saldo remanente para el ejercicio de 1922...                      | 1.404,07   |
|   | 154.118,82 |
| Total pesetas.....  |            |

## HABER

|  |            |
|--|------------|
| 1921 Diciembre 31  |            |
| Remanente del ejercicio de 1920.....   | 7.805,21   |
| Beneficio obtenido en la construcción de obras<br>ejecutadas durante el ejercicio de 1921..... | 146.313,58 |
|  | 154.118,82 |
| Total pesetas.....   |            |

Bilbao, 31 de Diciembre de 1921.—El Jefe administra-  
tivo, P. Vallhonrat.—Visto bueno, el Consejero Delegado,  
Valentín Vallhonrat. X—382